CONTRATO MAG Nº 70 /2022

CONTRATACIÓN DIRECTA MAG N° 19/2022
"ADQUISICION DE MUEBLES Y ENSERES PARA DEPENDENCIAS DEL MAG" - ID N° 412.248.-

Entre el **MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA,** con RUC N° 80000482-5, domiciliado en Yegros 437 entre 25 de Mayo y Cerro Cora de la Ciudad de Asunción - República del Paraguay, representada para este acto por el **Abg. GREGORIO ALEJO LEZCANO PÁEZ** en su carácter de Director General de Administración y Finanzas de la Cartera de Estado, conforme al Decreto del Poder Ejecutivo N° 6187 de fecha 29 de Octubre de 2021, con cédula de identidad N° 965.696, denominado en adelante la CONTRATANTE por una parte y por la otra, la Firma **PROSPER S.R.L,** con **RUC N° 80061002-4** domiciliada en Andrés Gill 743 esq. San Marcos- Lambaré representado para este acto por el Señor **LIC. DENYS RICHER,** en su carácter de Socio Gerente, con Cédula de Identidad N° **1147353** denominado en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **CONTRATO DE " ADQUISICION DE MUEBLES Y ENSERES PARA DEPENDENCIAS DEL MAG-ID N° 412.248"**, que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, en relación al presente llamado **DE " ADQUISICION DE MUEBLES Y ENSERES PARA DEPENDENCIAS DEL MAG-ID N° 412.248"** que serán proveídas por el proveedor a la CONTRATANTE, de acuerdo a los documentos del presente Contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) La Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
(c) Los Datos cargados en el SICP;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Garantía de Cumplimiento de Contrato

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Abg. GREGORIO ALEJO LEZCANO PÁEZ
Director General
de Administración y Finanzas
Ministerio de Agricultura y Ganadería

PROSPER SRL
Lic. Denys Richer
RUC 80061002-4

CLÁUSULA TERCERA: DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: No aplica

CLÁUSULA CUARTA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 440 vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 412.248**

CLÁUSULA QUINTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACIÓN DIRECTA MAG N° 19/2022 " **ADQUISICION DE MUEBLES Y ENSERES PARA DEPENDENCIAS DEL MAG-ID N° 412.248**", convocado por el Ministerio de Agricultura y Ganadería. La adjudicación fue realizada según Acto Administrativo Nº 1701 de fecha 15 de noviembre de 2022.

CLÁUSULA SEXTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
LOTE 1 -ENSERES PARA DEPENDENCIAS DEL MAG, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No							
1	Ventilador, Ventilador de techo de 7 velocidades	Uni	5	Tokyo	China	440.000	2.200.000
2	Heladera de 1 puerta, Heladera de 320 litros	Uni	2	Mabe	Mexico	3.470.000	6.940.000
3	Congelador bajo el mostrador, Congeladora 220 litros	Uni	2	JAM	China	2.440.000	4.880.000
4	Aspiradora, Aspiradora capacidad 23 ltrs de 1400 W (tierra y Agua)	Uni	1	Megastar	China	590.000	590.000
5	Horno Microonda, Microondas de 40 litros	Uni	3	LG	China	1.870.000	5.610.000
6	Televisor Led Smart, Televisor plasma de 43 pulgada	Uni	2	Megastar	China	1.975.000	3.950.000
7	Horno Eléctrico, Horno electrico de 44 ltrs	Uni	3	Megastar	China	650.000	1.950.000
8	Cocina a gas, Cocina 5 hornallas de 80 cm a gas Inox .El revestimiento de acero inoxidable	Uni	1	Tokyo	China	1.470.000	1.470.000

GREGORIO AZEJO LEZCANO PÁEZ
Director General
de Administración y Finanzas
Ministerio de Agricultura y Ganadería

PROSPER SRL
Lic. Denys Richer
RUC 80061002-4

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
9	Escalera de metal extensible, Escalera extensible de 9 escalones	Uni	1	Aluxtec	Brasil	960.000	960.000
10	Escalera de metal doble (o de dos apoyos), Escalera doble Articulada de Aluminio: con 8 peldaños, con pata antideslizante de goma y una carga máxima de 150 kilos, con andamios incluidos.	Uni	3	Beko	China	830.000	2.490.000
11	Cafetera electrica, Cafetera eléctrica programable de 1,5 litros con Filtro permanente.	Uni	3	Beko	China	430.000	1.290.000
12	Horno Eléctrico, Horno Eléctrico con capacidad como mínimo 60 LTS. 220 V.	Uni	2	Speed	China	1.100.000	2.200.000
						Precio Total	**34.530.000**

El monto total del presente Contrato asciende a la suma de Guaraníes Treinta y cuatro millones quinientos treinta mil(Gs.34.530.000) IVA incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en esta carta de invitación.

CLÁUSULA SÉPTIMA: VIGENCIA DEL CONTRATO

Este presente contrato tendrá de vigencia desde de la suscripción del mismo hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

GREGORIO ALEJO LEZCANO PÁEZ
Director General
de Administración y Finanzas
Ministerio de Agricultura y Ganadería

CLÁUSULA OCTAVA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES

PROSPER SRL
Lic. Denys Richer
RUC 80061002-4

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

CLÁUSULA NOVENA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del presente contrato estará a cargo del Viceministerio de Ganadería en coordinación con el FOMENTO DE LA CADENA LACTEA EN PY DEPENDIENTE DEL VICEMINISTERIO DE GANADERIA.

CLÁUSULA DÉCIMA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato será mediante la presentación de la Declaración Jurada, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato. La vigencia deberá ser considerada por todo el plazo de ejecución del objeto del Contrato, más un periodo de 30 (treinta) días calendario.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales de la Carta de Invitación.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

PROSPER SRL
Lic. Deys Richer
RUC 80061002-4

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

GREGORIO ALEJO LEZCANO PÁEZ
Director General
de Administración y Finanzas
Ministerio de Agricultura y Ganadería

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: CONVENIO MODIFICATORIO

La Contratante se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los bienes solicitados, conforme a lo establecido en el Art. 63 de la Ley 2051/03 y su Decreto Reglamentario previo cumplimiento a lo establecido en el Art. 14 y 15 de la mencionada Ley.

Los términos de este Contrato podrán ser modificados o podrán agregarse cláusulas mediante una Adenda debidamente firmada por ambas partes

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: DE LA SUSCRIPCION

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción a los 05 días del mes de Diciembre del año 2022.

SR. LIC. DENYS RICHER
PROVEEDOR

PROSPER SRL
Lic. Denys Richer
RUC 80061002-4

ABG GREGORIO LEZCANO
DIRECTOR GENERAL
POR LA CONTRATANTE

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS